



Expte: 2018/002531

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2018, en su punto 8º, adoptó los acuerdos detallados al final de este escrito.

Se justifica la necesidad de la contratación del **SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE FUENLABRADA MEDIANTE GRÚA, ASÍ COMO EL DEPÓSITO Y CUSTODIA DE LOS MISMOS**, objeto de este procedimiento abierto, en informe de D. Miguel Ángel García García, Intendente 2º Jefe de Policía Local, de fecha 7 de noviembre de 2018, con el visto bueno de la Concejalía delegada en materia de Igualdad y Seguridad Ciudadana, Dª. Raquel Carvajal Villalba, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación o no de su división en lotes.

En este expediente concurren las circunstancias recogidas en los artículos 156 a 158 LCSP por lo que será tramitado mediante el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, ya que no concurren las circunstancias que se establecen en los artículos 119 y 120 de la LCSP.

El contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22.1.b) de la LCSP, ya que supera el umbral establecido de 221.000,00.-€, por lo que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares contemplará la posibilidad de que se pueda interponer recurso especial en materia de contratación, según el Artículo 44 de la citada ley. Asimismo, el objeto del contrato no está recogido en el Anexo IV de la LCSP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, no procede dividir en lotes el contrato por las razones que a continuación se detallan:

No procede la división por lotes del objeto de contrato, puesto que la realización de las prestaciones comprendidas en el mismo, dificultaría la correcta ejecución del contrato ya que no se puede separar la propia retirada del vehículo con el traslado del mismo al depósito municipal, por empresa distinta ya que dicho servicio debe estar necesariamente coordinado.

Para la estimación del valor del contrato, se han tenido en consideración los siguientes aspectos:

Se ha realizado una consulta preliminar del mercado a varias empresas por lo que consideramos que se ajusta al coste actual de mercado, teniendo en cuenta que este servicio se presta desde hace muchos años y que ha sido objeto de licitación pública en los años anteriores.

Código Seguro de Verificación	IV6S6TD7DQOSX5GDQX45MV2OEY	Fecha	17/12/2018 11:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA CANTERO SERRANO (Jefa Dpto Compras-Contrat.)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV6S6TD7DQOSX5GDQX45MV2OEY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV6S6TD7DQOSX5GDQX45MV2OEY</a>	Página	1/3





Expte.: 2018/002531

Las empresas que han presentado ofertas son:

- Empresa 1: 330.578,51 € + 69.421,49 € (21% IVA) = 400.000,00 €
- Empresa 2: 380.000,00 € + 79.800,00 € (21% IVA) = 459.800,00 €

Así también se ha tenido en cuenta para el presupuesto base de licitación, la existencia de personal subrogable adscritos al Convenio Colectivo general de ámbito estatal para el Sector de Estacionamiento Regulado en Superficie y Retirada y Depósito de Vehículos de la Vía Pública, conforme al Art. 130 de la LCSP con el siguiente desglose de su coste (se adjunta relación en anexo adjunto).

Asimismo, también se han tenido en cuenta los costes directos e indirectos.

Por tanto, se establece en **1.289.700,00 €, de los cuales, 1.065.867,78 € corresponden a la base imponible y 223.832,22 € al 21 % de IVA en precios a tanto alzado**, que constituye el precio del contrato.

El plazo del contrato, a tenor de lo establecido en el art. 29 de la LCSP, se establece en TRES AÑOS contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones y las necesidades del mismo, pudiendo tener hasta un máximo de dos prórrogas más de 1 año cada una de ellas, siendo la duración total del contrato de un máximo de cinco años, prórrogas incluidas.

Este contrato de servicios, se considera de carácter administrativo, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 25 de la LCSP, servicios que tienen por objeto "Servicios de remolque de vehículos", no perteneciendo a la categoría de servicios especiales del anexo IV LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas que contempla los requisitos de carácter técnico del servicio, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la correspondiente contratación especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, según se determina en los artículos 156 y ss. de la LCSP.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

AÑO	Nº RC	PARTIDA	IMPORTE	FECHA
2019	2019.2.0000502.000	2019-3031-132-22710	358.250.-€	09/10/18
2020	2020.2.0000176.000	2020-3031-132-22710	429.900.-€	09/10/18
2021	2021.2.0000099.000	2021-3031-132-22710	429.900.-€	09/10/18
2022	2022.2.0000049.000	2022-3031-132-22710	71.650.-€	09/10/18

Código Seguro de Verificación	IV6S6TD7DQOSX5GDQX45MV2OEY	Fecha	17/12/2018 11:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA CANTERO SERRANO (Jefa Dpto Compras-Contrat.)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV6S6TD7DQOSX5GDQX45MV2OEY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV6S6TD7DQOSX5GDQX45MV2OEY</a>	Página	2/3





Expte.: 2018/002531

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar un presupuesto base de licitación por importe de **1.289.700,00 €**, de los cuales, 1.065.867,78 € corresponden a la base imponible y 223.832,22 € al 21% de IVA, con cargo a la partida presupuestaria 3031/132/22710, con destino a la prestación del **SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE FUENLABRADA MEDIANTE GRÚA, ASÍ COMO EL DEPÓSITO Y CUSTODIA DE LOS MISMOS**, por procedimiento abierto, regulación armonizada, en precios a tanto alzado y duración de **tres años**, con posibilidad de dos prórrogas anuales más.

2º) Autorizar un gasto a ejercicios futuros, con cargo a la partida presupuestaria 3031/132/22710, con destino a la prestación del expresado servicio, según la siguiente periodificación:

Año 2019: **358.250,00.-€** (296.074,38.-€ de base imponible y 62.175,62.-€ de 21% de IVA), según documento RC 2019.2.0000502.000 de fecha 09/10/18.

Año 2020: **429.900,00.-€** (355.289,26.-€ de base imponible y 74.610,74.-€ de 21% de IVA), según documento RC 2020.2.0000176.000 de fecha 09/10/18.

Año 2021: **429.900,00.-€** (355.289,26.-€ de base imponible y 74.610,74.-€ de 21% de IVA), según documento RC 2021.2.0000099.000 de fecha 09/10/18.

Año 2022: **71.650,00.-€** (59.214,88.-€ de base imponible y 12.435,12.-€ de 21% de IVA), según documento RC 2022.2.0000049.000 de fecha 09/10/18.

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la contratación del mencionado servicio.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto de Contratación en regulación armonizada, para su adjudicación a la mejor oferta, por su relación calidad-precio en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación Ordinaria.

*Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 apartados 1 y 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la recepción, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 del art. 50 de dicho texto legal, en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso. En este último caso deberá anunciarse su interposición ante el órgano de contratación.*

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

Código Seguro de Verificación	IV6S6TD7DQOSX5GDQX45MV2OEY	Fecha	17/12/2018 11:28:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA CANTERO SERRANO (Jefa Dpto Compras-Contrat.)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV6S6TD7DQOSX5GDQX45MV2OEY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV6S6TD7DQOSX5GDQX45MV2OEY</a>	Página	3/3

